



CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL INCLUIDAS EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE) DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2020,2021 Y 2022 ENCUADRADOS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

ANUNCIO Nº 1

El Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión de **proveer 2 plazas de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social, pertenecientes al Subgrupo A2, en régimen laboral**, incluidas en el proceso extraordinario de consolidación y estabilización (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) e incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022; por medio del presente Anuncio, hace público los siguientes acuerdos:

1º.- Otorgar a los señores aspirantes relacionados, la puntuación que se detalla en el Anexo I, correspondiente al desarrollo del concurso y relativa a la baremación de los méritos alegados por cada uno de ellos en el presente procedimiento selectivo, efectuada conforme a los criterios establecidos en la base 3 de las específicas de la convocatoria y el capítulo VII de las bases generales reguladoras de la misma.

2º.- Informar a los interesados, que de conformidad con el acuerdo primero, los 2 aspirantes que se relacionan en el Anexo II del presente anuncio, son a los que les corresponderían la formalización del contrato como personal laboral fijo en la categoría de Técnico Medio Diplomado en Trabajo Social, por haber obtenido las mayores puntuaciones por orden decreciente, por el procedimiento de concurso.

1/4

Asimismo, en relación con los acuerdos adoptados por este Tribunal, y de conformidad con lo establecido en la Base 45 de las Generales de la convocatoria, informar a los interesados, que cuentan con un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, para presentar reclamaciones ante el Tribunal Calificador, el cual resolverá en su caso, considerándose definitivo el acuerdo que se adopte.

En caso de que no se presenten reclamaciones o que, presentadas éstas sean desestimadas por el Tribunal, los Acuerdos recogidos en el presente Anuncio tendrán carácter definitivo.

3º.- Advertir a la/s persona/s aspirante/s propuesta/s que, conforme a lo estipulado en la Base 40 de las Generales de la convocatoria, deberán presentar en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dirigido al Área de Recursos Humanos y Calidad, 3ª planta (Avda. Cervantes, núm.4) en el plazo de 20 días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, la documentación referida en dicha base, así como la relacionada en la página web.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Jaime Villodres Cantarero.

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Zis1ErpPsQpAJCnjGjahHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Villodres Cantarero	Firmado	18/11/2024 13:10:04
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zis1ErpPsQpAJCnjGjahHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)	b)	c)	TOTAL
1	GARCÍA CHOCHRÓN CAROLINA	29,800	8,500	0,750	39,050
2	GODOY SÁNCHEZ FRANCISCO JAVIER	26,000	8,500	0,000	34,500
3	GÓMEZ SÁNCHEZ NURIA	13,375	8,500	0,000	21,875
4	GÓMEZ SUÁREZ MARTINA	36,000	8,500	1,500	46,000
5	GONZALEZ GARCIA MARIA ELENA	21,250	8,500	1,500	31,250
6	GUERRERO GALLEGO FRANCISCA	36,000	8,500	0,000	44,500
7	HAMED DELGADO EDUNNIA	27,000	8,500	0,000	35,500
8	HERNANDEZ CARRION JENIFER	8,100	1,100	0,000	9,200
9	IBRAHIM DIEZ MYRIAM	26,000	8,500	0,000	34,500
10	IGLESIAS MARTELL ANDREA	0,000	1,540	0,000	1,540
11	JIMENEZ AVILES MARIA DOLORES	20,750	8,500	0,000	29,250
12	JIMÉNEZ ROMERO ANTONIA ENCARNACIÓN	66,000	8,500	0,750	75,250
13	JIMÉNEZ TORRES MARÍA LUZ	46,500	8,500	0,000	55,000
14	LOPEZ MEDINA ANA	0,000	8,500	0,000	8,500
15	LUQUE MORENO CARMEN TANIA	0,000	8,500	0,000	8,500
16	MARTIN PALOP ESTEFANIA	8,575	8,500	0,000	17,075 ^{2/4}
17	MEDINA SUAREZ LAURA	0,000	8,500	0,000	8,500
18	MONTEAGUDO DEL RIEGO BEATRIZ	21,750	8,500	0,000	30,250
19	MORA ROSADO PALOMA	32,500	8,500	1,500	42,500
20	MORENO PEÑA INMACULADA	22,125	8,500	0,000	30,625
21	MORENO SANCHEZ CARMEN MARIA	21,875	8,500	0,000	30,375
22	MOYA VEGAS NOELIA	28,500	8,500	1,500	38,500
23	MUÑOZ BALSEIRO MARIA TERESA	28,400	0,330	0,750	29,480
24	NAVARRO ALARMA JORGE	0,000	0,000	0,000	0,000
25	NUÑEZ SANTOS ESTEFANIA	42,000	1,500	0,000	43,500
26	PANIAGUA LOPEZ GUILLERMINA	0,000	8,500	0,000	8,500
27	PASCUAL VERGARA MARIA CARMEN	23,500	8,500	0,000	32,000
28	PÉREZ TRAVIESO VARINIA	41,000	8,500	1,500	51,000
29	PORRINO MOSCOSO ESPERANZA	31,000	8,500	0,750	40,250
30	QUINTANA CAMPOS MARIA DOLORES	32,500	8,500	1,500	42,500
31	RAMIREZ GALLARDO MARÍA	13,625	8,500	0,000	22,125
32	RAMIRO CAMARERO MONICA	0,000	5,390	0,000	5,390

Código Seguro De Verificación	Zis1ErpPsQpAJCnjGjahHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Villodres Cantarero	Firmado	18/11/2024 13:10:04
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zis1ErpPsQpAJCnjGjahHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)	b)	c)	TOTAL
33	RAMOS CALLE VERÓNICA DE LA ASUNCIÓN	19,500	8,500	0,000	28,000
34	REYES MOLINA JOSEFA	4,500	8,500	0,000	13,000
35	RODRIGUEZ CABELLO JOSE LUIS	64,900	8,500	0,750	74,150
36	ROSAS GARCÍA MARÍA DEL MAR	40,000	8,500	1,500	50,000
37	RUFI TORNOS ROCIO	21,250	8,500	0,000	29,750
38	RUIZ ORTIZ ÁNGELES MARÍA	17,825	8,500	0,000	26,325
39	SALAZAR SALAZAR MARÍA GRACIA	26,000	8,500	0,000	34,500
40	SANCHEZ AHMED JAVIER	24,100	8,500	0,000	32,600
41	SANCHEZ GAVILAN MIRIAM	0,000	0,660	0,000	0,660
42	SANCHEZ GIL ISABEL MARIA	27,500	8,500	0,750	36,750
43	SANCHEZ LUQUE LAURA	14,000	8,500	0,000	22,500
44	SANCHEZ REAL BELEN	38,500	8,500	0,000	47,000
45	SORIA CABEZA MARIA VICTORIA	24,000	8,500	1,500	34,000
46	TELLEZ VELA MARÍA MERCEDES	9,000	8,500	0,000	17,500
47	VEGA FERNANDEZ ANA GRACIA	46,500	8,500	0,750	55,750
48	VELASCO NAVARRO SILVIA	32,500	8,500	0,750	41,750
49	VIANNA BOU ADRIANA MIRIAN	0,000	8,500	0,000	8,500 ^{3/4}
50	AGULLO GÓMEZ ALEJANDRO	12,000	3,190	0,000	15,190
51	ALCARAZO SÁNCHEZ MARIA DOLORES	28,500	8,500	0,750	37,750
52	ALVAREZ ALONSO MARIA ROSA	46,000	8,500	0,000	54,500
53	ARANDA TORRES GUADALUPE	29,875	8,500	0,750	39,125
54	ARIAS GONZALEZ BEGOÑA	7,625	8,500	0,000	16,125
55	BAENA CAZALLA LORENA	31,250	8,500	1,500	41,250
56	BARO GARCÍA ÁNGELES	90,000	8,500	0,750	99,250
57	BEJARANO CARMONA ANTONIO	0,000	0,000	0,000	0,000
58	BRAVO ESCUDERO BEATRIZ	27,500	8,500	0,000	36,000
59	CARNERO ORTIZ MARIA TALENA	44,000	8,500	0,000	52,500
60	DELGADO ALONSO CONCEPCION	1,125	8,470	0,000	9,595
61	DELGADO TORRADO BLANCA	28,150	8,500	0,750	37,400
62	DOS SANTOS RAMÓN MARÍA CLARA	0,000	7,546	0,000	7,546

Código Seguro De Verificación	Zis1ErpPsQpAJCnjGjahHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Villodres Cantarero	Firmado	18/11/2024 13:10:04
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zis1ErpPsQpAJCnjGjahHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO II

N.º ORD.	APELLIDOS Y NOMBRE	a)	b)	c)	TOTAL
56	BARO GARCÍA ÁNGELES	90,000	8,500	0,750	99,250
12	JIMÉNEZ ROMERO ANTONIA ENCARNACIÓN	66,000	8,500	0,750	75,250

Código Seguro De Verificación	Zis1ErpPsQpAJCnjGjahHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jaime Villodres Cantarero	Firmado	18/11/2024 13:10:04
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zis1ErpPsQpAJCnjGjahHw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

